

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Adjudicación de A. **2017-00813**

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 1º y 5º del auto de 23 de enero de 2023, así: *“ADMITIR el proceso de PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE APOYOS a favor de ELVIRA CASTRO DE CASTILLO, promovido por ÁNGELICA MARÍA CASTILLO CASTRO.”*

“5º. Designar a la señora ÁNGELICA MARÍA CASTILLO CASTRO, como persona de Apoyo Transitorio, en calidad de hija de la señora ELVIRA CASTRO DE CASTILLO, para adelantar las gestiones necesarias que incluyen las diligencias pertinentes para su salud, alimentación, cuidado y administración de sus bienes”.

En consecuencia, como lo ha dicho el aforismo jurisprudencial que indica que *“los autos ilegales no atan al juez ni a las partes”*, es del caso, dejar sin valor ni efecto, el acta de posesión de la señora ÁNGELICA MARÍA CASTILLO CASTRO de 9 de febrero de 2023.

Así, se impone requerimiento a la persona de apoyo, para que tome posesión nuevamente del cargo.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **879b3e466f66fae0be4364ca9b4ab8e89fa63212bcab7ffcb47559d9c3f85d47**

Documento generado en 30/08/2023 10:00:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>